

**VISTO:**

El pedido formulado por la Sra. ORDUÑA, Nadia, D.N.I N° 37.398.017, de una ayuda económica no reintegrable por no contar con los medios económicos suficientes para abonar su deuda del servicio de energía eléctrica del mes de mayo,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado Municipal velar por el bienestar de sus ciudadanos, garantizando el acceso a servicios básicos esenciales como la energía eléctrica.

Que resulta necesario brindar una ayuda económica por única vez destinada a cubrir la deuda correspondiente a pesos CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00), a fin de evitar el corte del suministro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAYOSA, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°:** OTORGASE una ayuda económica por única vez a favor de la Sra. ORDUÑA, Nadia, D.N.I N° 37.398.017, por un monto total de pesos CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00); destinado a cubrir el pago de deuda correspondiente al servicio de energía eléctrica del mes de mayo.

**Art. 2°:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -



DOMÍNGUEZ, JUAN IGNACIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Playosa



La Playosa, 05 de junio de 2026.



VILLAR, FRANCO OSVALDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
La Playosa - Dpto. Gral. San Martín  
Pcia. de Córdoba